

SECPLAC: 03  
07052015

**DECRETO ALCALDICIO N°708/  
LITUECHE. 07 de Mayo de 2015/**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2015, denominado "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 25 de Marzo de 2015, Acuerdo N°4293, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 27 de Marzo de 2015 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$81.865.000 (ochenta y un millones, ochocientos sesenta y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°85 del día 01 de Abril de 2015, Acuerdo N°21, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio y la modalidad de Licitación "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación de servicios para el Proyecto "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución de la "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro", de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
  - Administrador Municipal
  - Director de Obras Municipales
  - Encargado SECPLAC
  - Profesional Apoyo SECPLAC
  - Secretario Municipal (Ministro de Fe)
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Uribe Silva  
Secretario Municipal



René Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GFQ/psv

**Distribución**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### **"MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS, CALLE CARDENAL CARO".**

#### **ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA**

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

**Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.**

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

#### **ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

- |      |                         |                                                         |
|------|-------------------------|---------------------------------------------------------|
| 2.1. | Nombre del Proyecto     | : "MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS, CALLE CARDENAL CARO". |
| 2.2. | Mandante                | : Ilustre Municipalidad de Litueche.                    |
| 2.3. | Mandatario              | : Ilustre Municipalidad de Litueche.                    |
| 2.4. | Valor Máximo de la obra | : <b>\$81.865.000.- IVA Incluido.</b>                   |
| 2.5. | Unidad Técnica          | : Ilustre Municipalidad de Litueche.                    |

#### **ART. 3° DE LOS PROPONENTES**

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros:

↓ **Registro Municipal** : Estar inscrito en registro referido a la especialidad de  
Cualquier Municipalidad del País, con una antigüedad

4. **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato : **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con Estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a Partir del día **11 de mayo de 2015**.
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **15 de mayo de 2015** a las **15:00hrs.** en Dependencias de la Dirección de Obras. Cardenal Caro 796, Litueche. **En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este, deberá acreditar mediante Poder Notarial. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.**
- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde las **16:00 Hrs.** del día **15 de mayo de 2015** y hasta las **16:00 hrs.** del día **18 de mayo de 2015**.
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **18:00 horas** del día **20 de mayo de 2015**.
- 4.7. Entrega de Boleta de Garantía: Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta "**A LA VISTA**" se entregarán en Oficina de Partes, hasta el día **02 de junio de 2015**, hasta las **15:00 horas** de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.
- 4.8. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **02 de junio de 2015**, desde las **16:00 horas**.
- 4.9. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **02 de junio de 2015**, desde las **16:01 horas**.
- 4.10. Adjudicación: **04 de junio de 2015, hasta las 18:00 hrs.**
- 4.11. Plazo Máximo: Será de **150 días corridos** respectivamente, contados desde el día siguiente a la fecha de la Entrega de Terreno.

#### ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (formatos entregados)

- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos o Documentos Anexos.

## ART 6° GARANTIAS

### 6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), que garantice la Seriedad de la propuesta por un monto igual o superior de \$818.650.- la que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

### 6.2. ANTICIPO

No se considera.

### 6.3. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (através del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

### 6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la Obra a nombre **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Si la Obra presenta problemas durante su garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El

cual el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación.

Además será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectiva la Boleta de Garantía.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

## **ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

### **7.2 FORO INVERSO:**

**El mandante se reserva el derecho de solicitar documentación y/o aclaraciones menores teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.

**Todos los documentos presentados serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, excepto la Boleta de Garantía por concepto de seriedad de la oferta, la cual será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1.**

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

|             |   |                     |
|-------------|---|---------------------|
| ARCHIVO N°1 | : | DOCUMENTOS ANEXOS   |
| ARCHIVO N°2 | : | PROPUESTA ECONÓMICA |

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

7.4 **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", se incluirá:**

a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.

b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias

en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

- c) Fotocopia de Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases. **Se deberá ingresar Boleta Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.**
  - d) Carta Gantt detallando la secuencia de Operaciones Semanales.
  - e) Hoja de Declaración Jurada Ante Notario según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
  - f) Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere.
  - g) Análisis de Precios Unitarios, de todas las Partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos subcontratos, mano de obra de acuerdo a **Formato N° 3** que se adjunta, NO SE ACEPTARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LAS PARTIDAS ESTIPULADAS EN ITEMIZADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUALQUIER CAMBIO DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES AL OFERENTE.
  - h) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.
  - i) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en Obra a lo menos 3 días a la semana, lo que se deberá coordinar previamente con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará sus capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.**
- j) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
  - k) Certificados de Experiencia extendidos por los Mandantes (Representante Legal ó Jefes de Unidades Técnicas), con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m<sup>2</sup>) construidos. En caso que el mandante sea del área privada, se debe adjuntar a dicha Certificación la fotocopia simple de la factura que respalda la ejecución de la Obra.
  - l) **Formato N° 4;** Declaración de no Parentesco.

**7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:**

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5.**
- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 6.**

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4 y 7.5 de estas Bases podrá **dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA,

## 7.6 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.6.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Administrador Municipal, Director de Obras Municipales, Encargado de la SECPLAC, Profesional de Apoyo SECPLAC y Secretaría Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n°708, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

- 7.6.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PONDERACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Oferta Económica</b><br>100 Pts Mejor Oferta Económica<br><b>Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>60%</b>  |
| <b>Experiencia de los Oferentes</b><br>100 Pts Sobre 1001 m2 con experiencia Certificada<br>95 Pts Entre 801 m2 hasta 1000 con experiencia Certificada<br>90 Pts Entre 601 m2 hasta 800 m2 con experiencia Certificada<br>85 Pts. Entre 401 m2 hasta 600 m2 con experiencia Certificada<br>80 Pts. Mayor a 201 m2 hasta 400 m2 con experiencia Certificada<br>0 Pt. Menor a 200 m2 o Sin Experiencia<br><b>(OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA, EN EJECUCIÓN DE ACERAS Ó VIALIDAD EN GENERAL)</b> | <b>30%</b>  |
| <b>Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche</b><br>100 Pts Buen Comportamiento Contractual<br>0 Pts Mal Comportamiento Contractual<br><b>(Entiéndase por buen comportamiento, aquellas Empresas en el cual no han sido objeto de liquidación anticipado de Contrato, en los últimos 3 años)</b>                                                                                                                                                                                       | <b>10%</b>  |

**Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%**

### 7.6.3 MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Mayor Experiencia del Oferente y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente (evaluando m2 de experiencia, adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

- 7.6.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días transcurrido, el cual el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de

**justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.**

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 10 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desiste de su oferta se hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 20 días siguiente a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

#### 7.6.5 PARTIDAS ADICIONALES

No se considera.

### **ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO**

#### **8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.
- Póliza de Seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de ejecución, cobertura A todo Riesgo.



## 8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una boleta bancaria "**A LA VISTA**" (**según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**). Esta boleta será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato expresada en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de una boleta bancaria "**A LA VISTA**" (**según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de las obras **(AL DÍA SIGUIENTE DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO)**.

## 8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

## 8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

### 8.4.1. POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### 8.4.2. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor de la obra por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### 8.4.3. POR NO COLOCACION DE LETREROS DE OBRAS

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de atraso.

#### 8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

#### 8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

### 8.5. ESTADOS DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

De cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta completar el equivalente al 5% del monto del contrato. Dichas retenciones deberán ser facturadas al final del proceso de ejecución y una vez tramitada la Recepción Provisoria Sin Observaciones (para este Estado de Pago **(RETENCIONES)**, sólo se exigirá la Carátula del Estado de Pago tipo MOP y un Set de 20 Fotografías equivalente a todas las etapas de la ejecución de la Obra).

Para la cancelación de los estados de pago el contratista presentará **3 copias todas originales**, a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

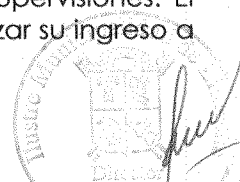
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Porcentaje de Avance Físico de Obra (Formato Itemizado)
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Listado con el detalle de las partidas ejecutadas a la fecha.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 10 fotografías soporte papel, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### ART. N° 9 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista no podrá aplicar la modalidad de Factoring para hacer efectivo los respectivos Estados de Pagos.

#### 9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.



## 9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Al momento de cobrar las retenciones, se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

## 9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

## 9.4. COLOCACIÓN DE LETRERO

El contratista deberá dentro de los primeros 7 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno instalar en la obra en un punto visible un letrero indicativo, conforme al modelo y dimensiones a entregar en el momento de suscribir el contrato. El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de atraso.

## 9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en el Art. 7.2 letra n de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a Formato N° 6.

## 9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

## ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Boletas de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

#### **ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS**

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

#### **ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS**

##### **12.1. PROVISORIA**

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 15 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

##### **12.2. MUNICIPAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras.

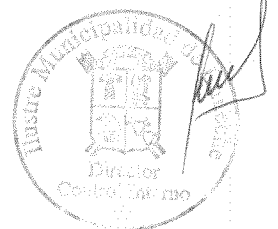
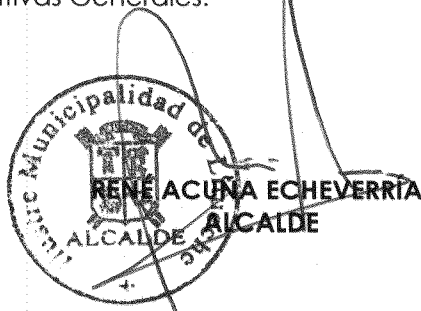
##### **12.3 DEFINITIVA**

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

#### **ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.





Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **“MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS, CALLE CARDENAL CARO”**

#### **I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ART. 1°**

Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

##### **ART. 2°**

Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

##### **ART. 3°**

En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

##### **ART. 4°**

En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

#### **II DEFINICIONES**

##### **ART. 5°**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

###### **a) MANDANTE**

Será para todos los efectos La Ilustre Municipalidad de Litueche.

###### **b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE**

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

###### **c) CONTRATISTA**

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

### III DE LAS PROPUESTAS

- ART. 6°** El llamado a licitación será Pública, vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

### IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

- ART. 7°** Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

### V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ART. 8°** En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

- ART. 9°** La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

### FORO INVERSO:

**El mandante se reserva el derecho de solicitar documentación y/o aclaraciones menores teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.

cual será devuelta de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases Administrativas Especiales.

Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

|             |   |                     |
|-------------|---|---------------------|
| ARCHIVO N°1 | : | DOCUMENTOS ANEXOS   |
| ARCHIVO N°2 | : | PROPUESTA ECONÓMICA |

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

## VI GARANTÍAS

### ART. 10°

El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Boleta de Garantía Bancaria **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

### ART. 11°

Todas las Boletas de Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

### ART. 12°

Los oferentes deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$818.650.; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las boletas presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la Boleta que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

### ART. 13°

Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

### ART. 14°

En todos los casos, se exigirá una garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida en 90 días como mínimo.

La vigencia de la boleta, se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

### ART. 15°

Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.



**ART. 16°**

El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

**VII APERTURA DE LA PROPUESTA****ART. 17°**

La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por el Administrador Municipal, Director de Obras, Encargado de la SECPLAC, Profesional de Apoyo SECPLAC y Secretaría Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes deberán fundamentarlos por escrito ante el Mandante por medio de una presentación que deberá ingresar en la Oficina de Partes al día siguiente hábil de la fecha de apertura. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

**ART. 18°**

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

**VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA****ART. 19°**

El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de cinco días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

**ART. 20°**

Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. Oferta Económica 60%, Experiencia de los Oferentes 30% y Buen Comportamiento Contractual con el

empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente (evaluando m2 de experiencia, adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por las respectivas DOM).

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

**ART. 21°** Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

## **IX DEL CONTRATO**

**ART. 22°** El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

**ART. 23°** El Contratista que inicie trabajos antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellos y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

**ART. 24°** El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

**ART. 25°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto

**ART. 26°** Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

**ART. 27°.** Cuando por la naturaleza del diseño a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

**ART. 28°** La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

**ART. 29°** Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

## **X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE**

**ART. 30°** El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

**ART. 31°** El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

**ART. 32°** El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

**ART. 33°** El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Revisión, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de la notificación.

**ART. 34°** El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista o Consultor dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada. Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

## **XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ART. 35°** El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

**ART. 36°** El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, funcionarios del Gobierno, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

**ART. 37°** El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

**ART. 38°** En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

**ART. 39°** Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

## **XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ART. 40°** El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ↓ Bases Administrativas Especiales.
- ↓ Bases Administrativas Generales.

**ART. 41°**

Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

**ART. 42°**

El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

**ART. 43°**

El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.

**ART. 44°**

Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

**ART. 45°**

El Contratista responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el periodo de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Boleta, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

**ART. 46°**

Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

### **XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**

**ART. 47°**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Boletas de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.
- h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

**ART. 48°**

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a los diseños inconclusos o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

#### **XIV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES**

**ART. 49°** Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

Las respectivas retenciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases Especiales.

#### **XV SANCIONES Y MULTAS**

**ART. 50°** El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas

- b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,2% del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, el Mandante evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

#### **XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

**ART. 51°** La recepción provisoria es el Acto Administrativo (**Obra debe estar terminada**), mediante el cual la Comisión Revisora, designada al efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. Dentro de 2 días hábiles.

**ART. 52°** Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido Doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

**ART. 53°** El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago (retenciones) y el cambio de la Boleta de Garantía correspondiente.

**ART. 54°** Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

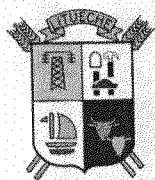
## XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### ART. 55°

Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.



Litueche, Mayo 2015.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS, CALLE CARDENAL CARO

#### PROYECTO DE ARQUITECTURA

|            |                                                      |
|------------|------------------------------------------------------|
| PROYECTO   | : Mejoramiento Urbano de Aceras, Calle Cardenal Caro |
| UBICACIÓN  | : Calle Cardenal Caro                                |
| CIUDAD     | : Litueche                                           |
| COMUNA     | : Litueche                                           |
| REGIÓN     | : Del Libertador Bernardo O'Higgins                  |
| SOSTENEDOR | : Ilustre Municipalidad de Litueche                  |

#### OBRA NUEVA

##### I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al mejoramiento Urbano consistente en las aceras de la calle Cardenal Caro sector urbano, debido a que la comuna necesita un mejoramiento de las mismas, para que estas sean más expeditas para el tránsito del peatón y para aquellas personas con algún grado de discapacidad, por ello, se plantea el mejoramiento de las aceras, realizar la tala de los árboles emplazados en el sector, reubicar o eliminar algunas arborizaciones (esta facultad la posee el Municipio a través el Departamento de Aseo y Ornato, siempre y cuando la superficie a intervenir no supere la ½ hectárea) que están ocasionando algún tipo de daño estructural o desorden en el perfil transversal vial, acomodar el sector a un paseo de peatones con descansos correspondientes (colocación de bancas reforzadas) y basureros antivandálicos para que el entorno esté limpio de cualquier tipo de residuos sólidos .

Estas aceras serán mejoradas con palmetas hexagonales tipo piedra granito rosado (piedra local) y en todas las esquinas a intervenir rebajar solera y realizar rampa con pendiente según normativa, para así asegurar un acceso sin problemas al peatón.

##### II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

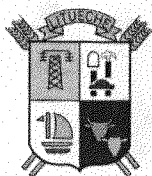
- \* Ley General de Urbanismo y Construcción.
- \* Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- \* Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21

Derecho al Saber.

- \* Ley 20.123 de Subcontratación.
- \* Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- \* Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- \* Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- \* Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- \* Póliza de Seguro, extendida 60 días desde la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
- \* Código del Trabajo.

### **III.- CONCORDANCIAS**

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

### **IV.- GENERALIDADES**

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

**Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.**

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

### **V.- MATERIALES**

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique un presupuesto fijo, el Contratista deberá presentar una garantía de





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

#### **VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS**

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

**Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.**

#### **VII.- PLOMOS Y NIVELES**

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles de las obras exteriores (pavimentos) son de gran importancia ya que estos permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

#### **VIII.- NORMAS**

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

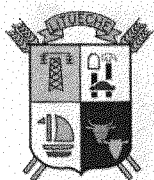
#### **IX.- INSPECCIÓN Y CONTROL**

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

#### **X.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

**Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto,** cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. **También se cobrará, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derecho, Permisos y Concesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, aprobado según Decreto Alcaldicio n° 666, con fecha 16 de abril de 2009, lo que estipula el Artículo 1° letra c.**

#### **XI.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

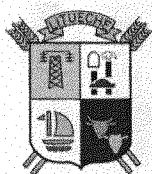
Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura y demás documentos que se entreguen se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

**Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.**

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## **XII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

### **1.- INSTALACIONES PROVISORIAS**

#### **1.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS. HH.)**

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

#### **1.2.- Instalación de Faena**

En general, las instalaciones se adaptarán a las condiciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros, cumpliendo con normas y reglamentos sanitarios y de la inspección del trabajo.

**No se permite acopio ni bodegaje de material en lugares visibles. Será responsabilidad de la empresa Contratista la custodia de material, sin derecho a indemnización alguna por parte del mandante, por la desaparición o robo de este.**

##### **1.2.1.- Oficina 9m2 y Bodega**

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

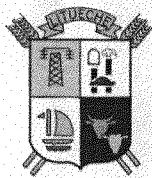
#### **1.3.- Cierros Provisorios**

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB y malla Rachel, estos deben ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista.

La altura de este cierre debe ser de 2 m.

#### **1.4.- Letrero de Obra**

En el lugar más visible se colocará el letrero indicativo de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo plano tipo, será uno para la unidad técnica.

## 2.- **TRABAJOS PREVIOS**

### 2.1.- **Demolición, Destronque, Poda de Árboles y Retiro de Excedentes**

Se ejecutará la remoción de pavimento existente previamente indicado en los Planos y CONSULTADOS POR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, esta partida se realizará bajo los estándares de seguridad respectivos y teniendo mucha precaución con todo tipo de matriz que pase por el terreno a intervenir, en cuanto al Agua Potable, existen Red tanto de Rocalit como PVC que sus diámetros varían desde los 75 mm hasta los 160 mm. **Todo rompimiento y reposición de la red se hará con cargo a la Empresa que está realizando el mejoramiento de las aceras.**

La Empresa Constructora deberá a su costa dejar despejado el terreno de todo tipo de escombros y basura de cualquier naturaleza.

También se incluye el destronque y poda de árboles existentes, previa visación de la Unidad Técnica.

### 2.2.- **Emparejado y Limpieza de Terreno**

Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

### 2.3.- **Trazados, Niveles y Replanteo**

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles. Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano.

El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.

La cota de piso terminado deberá tener una altura de acuerdo a lo señalado en planos de Arquitectura.

Se tendrá siempre en cuenta que la cota superior del pavimento mejorado, será a nivel de la cota superior de la solera.

### 2.4.- **Excavaciones**

Tendrán las dimensiones necesarias para contener el pavimento de la acera incluyendo el mejoramiento del terreno según el caso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznales, ni presencia orgánica como raicillas u otras.

**2.5.- Relleno**

Se consultará el relleno del terreno si la condición física del sector o tramo a intervenir lo amerita realmente, si se encuentran con rocas abundantes, raíces grandes de árboles, entre otros. Se deberá extraer y posteriormente rellenar con los áridos adecuados.

**3.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN**

**3.1.- Pavimentación de Aceras**

**3.1.1.- Pavimentación de Aceras con Palmetas de Hormigón (Pastelón Hexagonal)**

Corresponde al suministro e instalación de un revestimiento de piso Pastelón Hexagonal modelo tipo 4 de Grau o similar puesto a trascara, dimensiones 370 x 320 x 40 mm. Color granito rosado o similar (piedra típica de la Comuna) y gris. Previa visación de la Inspección Técnica de Obra. Cada paño no deberá exceder más de 18 m<sup>2</sup>.

Los pastelones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Ser homogéneos, de grano fino y uniforme, de textura compactada.
- 2.- Carecer de grietas, pelos, coqueras, nódulos, zonas meteorizadas y restos orgánicos. Darán sonido claro al golpearlos con un martillo.
- 3.- Tener adherencia a los morteros.
- 4.- Su resistencia a compresión no será inferior a mil trescientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (1.300 Kgf/cm<sup>2</sup>).
- 5.- El coeficiente de desgaste será inferior a trece centésimas de centímetro (0,13 cm).
- 6.- Resistencia a la intemperie: sometidos a los pastelones a veinte (20) ciclos de congelación, al final de ellos no presentarán grietas, ni alteración visible alguna.

**Instalación**

**Base Afirmante, e=0,10m**

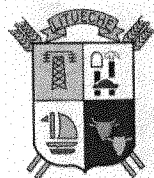
La base para las veredas proyectadas será material estabilizado dispuesto en una capa de 0,10 m de espesor compactado CBR>60%. Se adicionará 4 cm de mortero de pega para tránsito peatonal, en accesos vehiculares la base se reemplazará por mortero cemento de 297,5 kg cem/m<sup>3</sup> de 10 cm de espesor.

Sobre esta capa de asiento se colocarán a mano las baldosas microvibradas; golpeándolos con un mazo para reducir al máximo las juntas y quedar bien sentados.

Las baldosas quedarán colocadas en hiladas rectas sin trabazón, con las juntas encontradas, y el espesor de éstas será el menor posible, y nunca mayor que cinco milímetros (5 mm). Una vez preparado el adoquinado, se procederá a rellenar las juntas con arena fina.

Entre tres (3) y cuatro (4) veces se realizará esta operación, hasta quedar las juntas completamente selladas.

El pavimento terminado no se abrirá al tráfico hasta pasados 4 días (4 d) de su instalación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

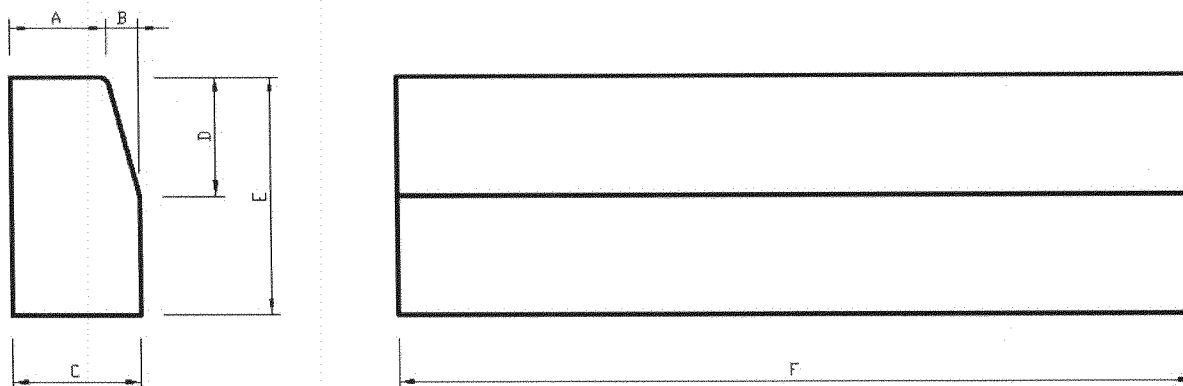
**Tolerancias de la superficie acabada**

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de doce milímetros (12 mm). La superficie acabada no deberá variar en más de cinco milímetros (5 mm) cuando se comprueba con una regla de tres metros (3 m), aplicada tanto paralela como normalmente al eje de la carretera, sobre todo en las inmediaciones de las juntas.

Las zonas en que no se cumplan las tolerancias antedichas, o que retengan agua sobre la superficie, deberán corregirse de acuerdo con lo que, sobre el particular, ordene el Director de las obras.

**3.1.2.- Reemplazo de soleras existentes, por (soleras de Hormigón Tipo A)**

Las soleras son elementos de hormigón de forma prismática, destinados a servir de límite entre calzadas y veredas. Se usará como restricción lateral en el pavimento de adoquín (estacionamientos). Este tipo de solera cumplirá con la exigencia impuestas por el código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentos del MINVU y las exigencias del Manual de Carreteras, volumen 4 y 5 del MOP.



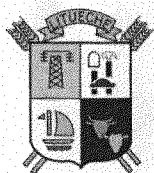
| Denominación           | Altura E<br>mm | Base C<br>mm | Ancho<br>sup. A<br>mm | Altura<br>rebaje<br>D<br>mm | Rebaje<br>triangular<br>B<br>mm | Largo<br>mm | Peso<br>referencia<br>Kg. |
|------------------------|----------------|--------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------|
| Solera tipo A<br>MINVU | 300            | 160          | 120                   | 150                         | 40                              | 1000        | 108                       |
| Solera tipo A<br>MOP   | 300            | 160          | 120                   | 150                         | 40                              | 1000        | 108                       |

**3.1.3.- Pavimentación de Estacionamientos Adoquín Tránsito Pesado**

Se contempla la pavimentación de los estacionamientos con adoquín tipo Sigma Normal con las siguientes dimensiones 11 x 22 x 8 todas las medidas en cm, ya que le confiere una alta resistencia, haciéndolo especialmente adecuado para el diseño de pavimentos con tránsito pesado y de alto tráfico. La forma geométrica ondulada en los cuatro costados asegura una buena trabazón, lo que garantizará una óptima transferencia de carga entre los adoquines, asegurando el excelente funcionamiento del conjunto.

Los adoquines deberán tener las siguientes características:

- Ser homogéneos, de grano fino y uniforme, de textura compacta.
- Carecer de grietas, pelos, coqueas, nódulos, zonas meteorizadas y restos orgánicos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Su Resistencia a compresión no será inferior a mil trescientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado ( $1.300 \text{ kgf/cm}^2$ ).
- El Coeficiente de desgaste será inferior a trece centésimas de centímetro (0,13 cm).
- Resistencia a la intemperie: Sometidos los adoquines a veinte (20) ciclos de congelación, al final de ellos no presentarán grietas, ni alteración visible alguna.

#### **Mortero**

##### **Base Afirmante, e=0,10m**

La base para los estacionamientos proyectadas será material estabilizado dispuesto en una capa de 0,10 m de espesor compactado CBR>60%.

El tipo de mortero a utilizar será a base de cemento hidráulico tipo cemento Melón albañil formulado sobre la base de clinker, adiciones minerales y aditivos.

Es importante tener en cuenta que la mezcla para asentar el adoquín, debe ser seca, para que el peso de este no permita que se hunda mientras se está instalando.

##### **Lechada para fraguado de juntas si lo requiere**

La lechada de cemento para el rejunado se compondrá de seiscientos kilogramos de cemento portland

P-350 por metro cúbico ( $600 \text{ kg/m}^3$ ), y de arena, de la que no más de un quince por ciento (15 %) en peso quede retenida por el tamiz 2,5 UNE ni más de un quince por ciento (15 %) en peso pase por el tamiz 0,32 UNE.

#### **Instalación**

Sobre la base estabilizada se extenderá una capa de mortero anhidro, de espesor aproximado diez centímetros (100 mm), para absorber la diferencia de tizón de los adoquines.

Sobre esta capa de asiento se colocarán a mano los adoquines; golpeándolos con un mazo para reducir al máximo las juntas y realizar un principio de hincapié en la capa de mortero; quedarán bien sentados, y con su cara de rodadura en la rasante prevista en los Planos, con las tolerancias establecidas en la presente partida.

Asentados los adoquines, se macearán con pisones de madera, hasta que queden perfectamente enrasados. La posición de los que queden fuera de las tolerancias antedichas una vez maceados, se corregirá extrayendo el adoquín y rectificando el espesor de la capa de asiento si fuera preciso.

Los adoquines quedarán colocados en hiladas rectas sin trabazón, con las juntas encontradas, y el espesor de éstas será el menor posible, y nunca mayor que cinco milímetros (5 mm).

Una vez preparado el adoquinado, se procederá a regarlo, y seguidamente se rellenarán las juntas con lechada de cemento.

Esta se preparará a base de la dosificación indicada anteriormente, y se verterá con ayuda de jarras de pico; forzándola a entrar, hasta colmatar las juntas, con una varilla que se usará también para remover el líquido dentro del jarro.



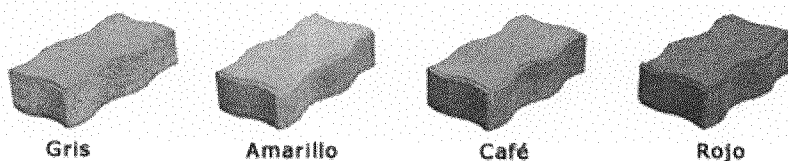
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Entre tres (3) y cuatro (4) horas después de realizada esta operación, se efectuará el llagueado de las juntas, comprimiendo el material en éstas, y echando más lechada, si al efectuar esta operación resultan descarnadas.

De acuerdo a la temperatura, se esperará unos 20 minutos antes de lavar. La limpieza se realiza con agua sobre la superficie pétreo, evitando que el líquido llegue directamente a las canterías.

El pavimento terminado no se abrirá al tráfico hasta pasados tres días (3d), contados a partir de la fecha de terminación de las obras, y en este plazo, el Contratista cuidará de mantener inundada la superficie del pavimento, formando balsas; o bien, si la pendiente no permitiera el uso de este procedimiento, regando de tal forma que se mantenga constantemente húmeda la superficie del mismo. Deberá también corregir la posición de los adoquines que pudieran hundirse o levantarse.

Y por último lavar con abundante agua y escobillar (escobilla de bronce) todas aquellas manchas que se producen por eflorescencias (manchas blancas), debido a que el hormigón con el cual están fabricados los adoquines contiene cal libre. (Este fenómeno natural es normal y desaparece después de un tiempo cuando toda la cal libre contenida en el hormigón se ha disuelto.



**Colores a definir con la Inspección Técnica según plano de diseño.**

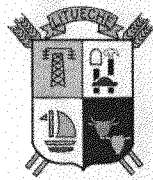
### **3.1.4.- Acceso Vehicular carpeta Adoquín Tránsito Pesado**

**En cada acceso vehicular que existe**, se contempla adoquín tipo Sigma Normal con las siguientes dimensiones 11 x 22 x 8 todas las medidas en cm, ya que le confiere una alta resistencia, haciéndolo especialmente adecuado para el diseño de pavimentos con tránsito pesado y de alto tráfico. La forma geométrica ondulada en los cuatro costados asegura una buena trabazón, lo que garantizará una óptima transferencia de carga entre los adoquines, asegurando el excelente funcionamiento del conjunto.

Los adoquines deberán tener las siguientes características:

- Ser homogéneos, de grano fino y uniforme, de textura compacta.
- Carecer de grietas, pelos, coqueras, nódulos, zonas meteorizadas y restos orgánicos. Darán sonido claro al golpearlos con un martillo.
- Tener adherencia a los morteros.
- Su Resistencia a compresión no será inferior a mil trescientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado ( $1.300 \text{ kgf/cm}^2$ ).
- El Coeficiente de desgaste será inferior a trece centésimas de centímetro (0,13 cm).
- Resistencia a la intemperie: Sometidos los adoquines a veinte (20) ciclos de congelación, al final de ellos no presentarán grietas, ni alteración visible alguna.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

### **Mortero**

#### **Base Afirmante, e=0,10m**

La base para los accesos vehiculares proyectadas será material estabilizado dispuesto en una capa de 0,10 m de espesor compactado CBR>60%.

El tipo de mortero a utilizar será a base de cemento hidráulico tipo cemento Melón albañil formulado sobre la base de clinker, adiciones minerales y aditivos.

Es importante tener en cuenta que la mezcla para asentar el adoquín, debe ser seca, para que el peso de este no permita que se hunda mientras se está instalando.

#### **Lechada para fraguado de juntas si lo requiere**

La lechada de cemento para el rejuntado se compondrá de seiscientos kilogramos de cemento portland

P-350 por metro cúbico ( $600 \text{ kg/m}^3$ ), y de arena, de la que no más de un quince por ciento (15 %) en peso quede retenida por el tamiz 2,5 UNE ni más de un quince por ciento (15 %) en peso pase por el tamiz 0,32 UNE.

### **Instalación**

Sobre la base estabilizada se extenderá una capa de mortero anhidro, de espesor aproximado diez centímetros (100 mm), para absorber la diferencia de tizón de los adoquines.

Sobre esta capa de asiento se colocarán a mano los adoquines; golpeándolos con un mazo para reducir al máximo las juntas y realizar un principio de hincapié en la capa de mortero; quedarán bien sentados, y con su cara de rodadura en la rasante prevista en los Planos, con las tolerancias establecidas en la presente partida.

Asentados los adoquines, se macearán con pisones de madera, hasta que queden perfectamente enrasados. La posición de los que queden fuera de las tolerancias antedichas una vez maceados, se corregirá extrayendo el adoquín y rectificando el espesor de la capa de asiento si fuera preciso.

Los adoquines quedarán colocados en hiladas rectas sin trabazón, con las juntas encontradas, y el espesor de éstas será el menor posible, y nunca mayor que cinco milímetros (5 mm).

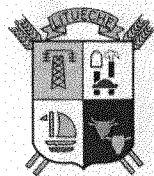
Una vez preparado el adoquinado, se procederá a regarlo, y seguidamente se rellenarán las juntas con lechada de cemento.

Esta se preparará a base de la dosificación indicada anteriormente, y se verterá con ayuda de jarras de pico; forzándola a entrar, hasta colmar las juntas, con una varilla que se usará también para remover el líquido dentro del jarro.

Entre tres (3) y cuatro (4) horas después de realizada esta operación, se efectuará el llagueado de las juntas, comprimiendo el material en éstas, y echando más lechada, si al efectuar esta operación resultan descarnadas.

De acuerdo a la temperatura, se esperará unos 20 minutos antes de lavar. La limpieza se realiza con agua sobre la superficie pétrea, evitando que el líquido llegue directamente a las canterías.

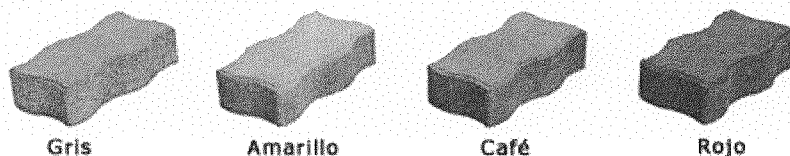
El pavimento terminado no se abrirá al tráfico hasta pasados tres días (3d), contados a partir de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

el uso de este procedimiento, regando de tal forma que se mantenga constantemente húmeda la superficie del mismo. Deberá también corregir la posición de los adoquines que pudieran hundirse o levantarse.

Y por último lavar con abundante agua y escobillar (escobilla de bronce) todas aquellas manchas que se producen por eflorescencias (manchas blancas), debido a que el hormigón con el cual están fabricados los adoquines contiene cal libre. (Este fenómeno natural es normal y desaparece después de un tiempo cuando toda la cal libre contenida en el hormigón se ha disuelto).



**Colores a definir con la Inspección Técnica según plano de diseño.**

### **3.2.- MOBILIARIO URBANO**

Corresponde al suministro, instalación y construcción de todas las partidas de mobiliarios comprendidas en los siguientes ítems.

#### **3.2.1.- Banca tipo Atrio modelo 180 RR de Piedra Granito 220 x 60 x 45 cm.**

Corresponde al suministro e instalación de Bancas de Piedra Granito, según detalles y ubicación señalados en planos de Arquitectura.

##### **Características**

Se considera la instalación de Bancas de Piedra Granito de acuerdo a Planos de detalles de Arquitectura, irán montados sobre base de fundación anclados mediante espárragos con puente adherente epóxico tipo Sikadur 30 o superior en resistencia.

##### **Ubicación**

En todos los puntos indicados en planos de Arquitectura y Pavimentos.

#### **3.2.2.- Basurero tipo Atrio modelo 70, Antivandálicos**

Corresponde al suministro e instalación de basureros según detalles y ubicación señalados en planos de Arquitectura, estos deben poseer la característica de antivandálicos. Color granito rosado o similar (Piedra típica comuna). Previa visación de la Inspección Técnica de Obra.

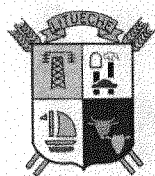
##### **Características**

Se consideran la instalación según especificaciones del fabricante. Dimensiones según Diseño de Arquitectura.

##### **Ubicación**

De acuerdo con lo indicado en Planos de Arquitectura y Pavimentos.

#### **3.2.3.- Taza Árbol**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

### **Características**

Se consideran la instalación de Taza para Árboles en perfil ángulos 50 x 50 3mm con terminación a plomo, nivel terminado pasto. Dimensiones según Diseño de Arquitectura. En caso que estas dimensiones no sean aplicables en terreno, esta será ejecutada con previa visación de la Inspección Técnica de Obras.

Empotrados con pernos de anclaje galvanizado, de 4" x ½".

### **Ubicación**

De acuerdo con lo indicado en Planos de Arquitectura y Pavimentos.

### **3.3.- PAISAJISMO**

Corresponde a la habilitación de las áreas verdes graficadas en Planos de la especialidad y al suministro e instalación de las especies vegetales a continuación descritas (incluyendo las especies vegetales tales como árboles, arbustos y cubre suelo), de acuerdo con el Proyecto y Especificaciones de Paisajismo. En general deberán considerarse los siguientes pasos durante el proceso de instalación de las especies.

#### **3.3.1.- Preparación del Suelo Vegetal**

##### **3.3.1.1.- Limpieza Terreno Vegetal**

Se considera que el terreno donde se emplazará las áreas verdes será entregado por la Empresa Contratista, despejado de escombros, nivelado y limpio. Asimismo el terreno se entregará con las pendientes adecuadas para el escurrimiento de las aguas lluvias superficiales, evitando puntos bajos donde se apocen éstas, todo lo cual deberá ser recepcionado por la I.T.O. antes de la entrega y partida de las obras de Paisajismo. Asimismo deberán estar construidas las Obras Civiles que confinan los paños de terreno a intervenir, tales como soleras, muretes, canaletas, entre otras.

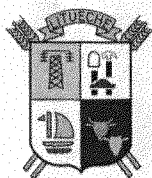
##### **3.3.1.2.- Mezcla base de Plantación**

Para lograr un óptimo crecimiento y desarrollo de las especies vegetales plantadas se requiere tener en el área un suelo franco (compuesto por cantidades similares de arcilla, arena y limo), que además tenga una cantidad adecuada de macro y micro nutrientes.

Para ello la empresa instaladora de áreas verdes deberá analizar el suelo existente y posteriormente establecer una formulación de compuestos que se le incorporarán para conseguir la proporción requerida. Tal proporción se dosificará in situ, considerando una mezcla base que contenga tierra agrícola o vegetal harneada, y los fertilizantes más adecuados desde una perspectiva técnica y económica, ya que otorga los nutrientes necesarios para el suelo al menor costo posible, y preparados exclusivamente para cada especie utilizada en la plantación.

##### **3.3.2.- Eliminación de Árboles y Arbustos**

Se consulta la eliminación de los árboles y arbustos previa autorización de la Inspección Técnica de Obra, con resolución antes consultada al Departamento de Aseo y Ornato, quien tiene la facultad de determinar la eliminación, traslado o remplazo de los árboles que esté originando algún tipo de problemas en el sector Urbano, cuya superficie del bosque sea menor a la de ½ hectárea (5.000 m<sup>2</sup>). Si esta sobrepasa la ½ hectárea (5.000 m<sup>2</sup>), se le debe solicitar autorización de la intervención, a través de trámites administrativos a la CONAF.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

**4.- ASEO Y ENTREGA**

**4.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno**

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

**XIII.- NOTAS IMPORTANTES**

**XIII.I.- Discrepancias en el Proyecto**

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

**XIII.II.- Uso de Productos Nacionales**

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

**XIII.III.- Fotografías de la Obra**

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

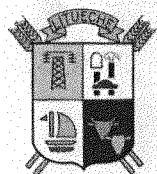
**XIII.IV.- Presupuesto Detallado**

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

**XIII.V.- Precaución en el Transporte de Materiales**

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.

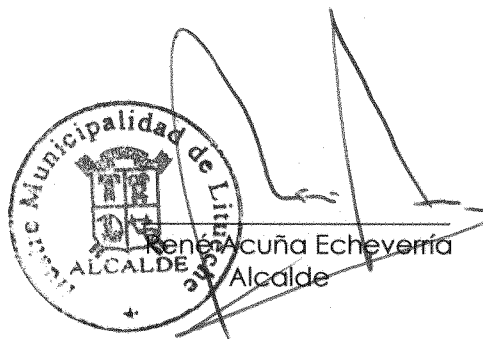


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.



Raúl Morales Flores  
Profesional de Apoyo SECPLAC  
Ingeniero Constructor



René Acuña Echeverría  
Alcalde

